

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-01 - Cadete**

Encuentros: **PDM Toledo A - EFB Odelot Toletum B**

Fecha: **31/1/26**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se disputo el encuentro citado, en el campo de fútbol E.C.E.F., de la localidad de Toledo.

Segundo.- El día 3 de febrero el equipo PDM Toledo A presenta alegaciones, relacionadas con los hechos que el árbitro del encuentro describe en el acta.

Tercero.- El día 5 de febrero se recibe el acta del encuentro, no teniendo este Comité tiempo material para resolver sobre el asunto.

Como consecuencia de todo lo anterior, habiendo tenido en consideración las manifestaciones aportadas por ambos equipos, **SE ACUERDA:**

- **Solicitar informe aclaratorio al árbitro del encuentro, a través de su CTA.**
- **Suspender temporalmente a los jugadores Daniel G.D. (19852) del equipo PDM Toledo A y Daniel Josué A.R. (17973) del equipo EFB Odelot Toletum B.**

Recibido el informe solicitado se procederá a la aplicación disciplinaria correspondiente.

Toledo, a 5 de febrero de 2026



Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.